



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-10415478-GDEBA-OPNYAMDCGP - Lucas BENITEZ y otros - Limitación, renunciaciones y designaciones de funcionarios

---

**VISTO** el EX-2024-10415478-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se propicia las limitaciones y las designaciones de diversos funcionarios en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

### CONSIDERANDO:

Que se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia mediante Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/21 y el Decreto N° 53/22;

Que corresponde limitar, a partir del 1 de abril de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Articulación Interinstitucional a la agente Perla Carina FIGUEROA quien fuera designada mediante DECRE-2022-2554-GDEBA-GPBA y a la reserva de cargo otorgada mediante el mencionado decreto;

Que corresponde aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2024, de Javier Enrique MENDEZ, al cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, quien fuera designado mediante DECRE-2022-369-GDEBA-GPBA; de Miguel Ángel AGUILERA, al cargo de Director de Recursos de Egreso, quien fuera designado mediante el DECRE-2023-1153-GDEBA-GPBA y a la reserva de cargo otorgada en el mencionado decreto y de Lucas Ignacio GONZALVEZ, al cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, quien fuera designado mediante DECRE-2022-1879-GDEBA-GPBA;

Que se impulsan las designaciones, a partir del 1 de abril de 2024, de Perla Carina FIGUEROA, en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo IV, cuya vacante proviene de la renuncia de Silvia Adriana PISANO mediante RESO-

2024-299-GDEBA-DEOPNYAGP; de Lucas BENITEZ, en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, cuya vacante proviene de la renuncia de Javier Enrique MENDEZ; de Germán Leonel URMAN, en el cargo de Director Provincial de Articulación Interinstitucional, cuya vacante surge de la limitación de Perla Carina FIGUEROA y de Pablo Ernesto LACHENER en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, cuya vacante proviene de la renuncia de Lucas Ignacio GONZALVEZ, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que Lucas BENITEZ revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que Perla Carina FIGUEROA revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva de los cargos de revista citados anteriormente, por el plazo que se desempeñen en los cargos propuestos, de acuerdo a las determinaciones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que los agentes Perla Carina FIGUEROA, Javier Enrique MENDEZ, Miguel Ángel AGUILERA y Lucas Ignacio GONZALVEZ no se encuentran involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1 de abril de 2024, el cargo Directora Provincial de Articulación Interinstitucional a Perla Carina FIGUEROA (DNI. N° 23.476.394 – Clase 1973), quien había sido designada mediante DECRE-2022-2554-GDEBA-GPBA; de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 2°.** Aceptar, en la jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la renuncia presentada, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan, a partir del 1 de abril de 2024:

- Javier Enrique MENDEZ (DNI N° 13.447.451 - Clase 1959), en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- Miguel Ángel AGUILERA (DNI N° 12.666.027 - Clase 1958), en el cargo de Director de Recursos de Egreso, limitándosele la reserva de su cargo de revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0029-I-A, Categoría 18, Asistente de Minoridad "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

- Lucas Ignacio GONZALVEZ (DNI N° 26.946.579 - Clase 1978), en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1 de abril de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan:

- Perla Carina FIGUEROA (DNI N° 23.476.394 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo IV, conforme el artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96.

- Lucas BENITEZ (DNI N° 37.756.549 - Clase 1993), en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, quien reserva su cargo de revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme el artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96.

- German Leonel URMAN (DNI N° 28.802.643 - Clase 1981), en el cargo de Director Provincial de Articulación Interinstitucional.

- Pablo Ernesto LACHENER (DNI N° 30.101.474 - Clase 1983), en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos.

**ARTÍCULO 4°.** Requerir a Perla Carina FIGUEROA (DNI. N° 23.476.394 – Clase 1973), Javier Enrique MENDEZ (DNI N° 13.447.451 - Clase 1959), Miguel Ángel AGUILERA (DNI N° 12.666.027 - Clase 1958) y Lucas Ignacio GONZALVEZ (DNI N° 26.946.579 - Clase 1978) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.